

VISTO:

Que el Señor HORACIO MARCELO URQUIA y la Señora MARIA ALEJANDRA CRIVELLO, adquirieran un terreno mediante en el Loteo Aldea Del Sol, y,

CONSIDERANDO:

Que han cancelado en su totalidad el valor del mismo,

La Cesión de Derechos de fecha 06 de Abril de 2010, a favor del Sr. SOMALE GERARDO MIGUEL,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1959 /10

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 05 Mz. 237 ubicada en calle José Luis Macario del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor SOMALE GERARDO MIGUEL, D.N.I. N° 12.611.935.

Art. 2°.- Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art.4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 06 días del mes de mayo del año dos mil diez.-

COMUNICAN CESIÓN DE DERECHOS
Y SOLICITAN ESCRITURACIÓN

General Deheza, 6 de Abril de 2010

Srita. Elma Irma Scattolini
Intendente Municipal de la
ciudad de General Deheza

De nuestra mayor consideración

HORACIO MARCELO URQUÍA, DNI N° 17.189.640, y **MARIA ALEJANDRA CRIVELLO**, DNI N° 21.404.316, domiciliados en Liniers N° 460 de esta ciudad, compareciendo el primero en su carácter de adjudicatario del inmueble descrito abajo, y la segunda en su calidad de cónyuge, a Ud. respetuosamente decimos:

I) Que según lo acreditamos con el contrato que en original certificado por Escribano que acompañamos, hemos cedido al **Sr. GERARDO MIGUEL SOMALE**, DNI N° 12.611.935, argentino de estado civil casado con ADRIANA CLAUDIA BERGOGLIO, con domicilio en zona rural de General Deheza, todos los derechos y obligaciones emergentes de los siguientes contratos: Cesión de Derechos de fecha 9 de Marzo de 2005 (Tascón a Urquía), y de Compraventa (Municipalidad a Tascón) de fecha 1 de Julio de 2003 del inmueble ubicado en el "Loteo Aldea del Sol", designado como **lote "CINCO" de la MANZANA "237"**, que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente sobre calle Ing. José Macario, por treinta y dos metros con cincuenta centímetros de fondo, haciendo una superficie de CUATROCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (406,25m).

II) Aclaremos, que se ha cancelado la totalidad de dicho lote, y además que tampoco se adeudan impuestos o tasas por el referido inmueble, motivo por el cual se encuentra en condiciones de ser escriturado.

III) Que por tales razones le solicitamos, tenga presente la cesión efectuada y disponga de las gestiones pertinentes a los fines de escriturar dicho lote a favor del cesionario Sr. **GERARDO MIGUEL SOMALE** y de su esposa Sra. **ADRIANA CLAUDIA BERGOGLIO**, y/o de quienes ellos indiquen.

Sin otro particular, le saludamos muy atte.

DECRETO N°: 026/2010 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1959/10 en sesión ordinaria el día 20 de Mayo de 2010; por la cual se autoriza al DEM a firmar escritura traslativa de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DE

GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1959/10 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 20 de Mayo de 2010.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de Mayo de 2010.


Cra. Silvia Bravo
de Scataglini
Sec. Administración y Hacienda




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta